



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, -4 JUL 1997

VISTO: El Expediente N° 040/97 S/ Presuntas Irregularidades en el cumplimiento del acuerdo de canje de equipamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 327/97, se solicitó al Ministerio de Educación agote las instancias administrativas tendientes a lograr el cumplimiento del objeto contractual indicando los extremos adoptados en relación al cumplimiento del convenio de canje con Flopistik, en expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia N° 7776, "Educación y Cultura Ministerio de S/Presuntas irregularidades en el cumplimiento del acuerdo de canje de equipamientos;

Que hasta la fecha no se ha recepcionado respuesta a lo solicitado;

Que es atribución del Tribunal efectuar la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4º, inc. c) de la Ley N° 50;

Por ello:

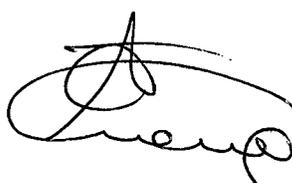
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

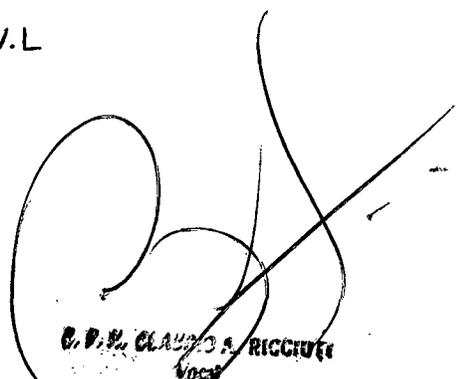
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER al Ministro de Educación, Ing. Omar Victorino FERNÁNDEZ ARROYO, un plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente, para dar respuesta a la Nota N° 327/97 - Letra: T.C.P.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 83. /97. V.L


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia